Año de 1964 — Lunes 2 de Noviembre — Núm. 132

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00, Número de más de tres años, 5,00 íd.

2943

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 33

Tiene conocimiento este Gobierno de que en algunos casos se vienen recibiendo por los señores Alcaldes de esta provincia certificaciones de obras o recepciones provisionales o definitivas de aquéllas, enviadas a los mismos para su conformidad y firma.

Es evidente que entre los cometidos que la vigente Ley de Régimen Local señala a los Alcaldes, figura el contenido en el apartado c) del articulo 116, es decir, el de dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales, obligación que este Gobierno Civil viene frecuentemente recordando a los mismos en anteriores circulares, a fin de que se vigile escrupulosamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la contratación, advirtiendo al Director Técnico de las expresadas obras los defectos que observaren y colaborando estrechamente con aquél para su debida subsanación.

Por ello, he creído conveniente recordar una vez más la importancia de la obligación moral y legal anteriormente citada, por lo que no deberán dar curso ni firmar certificaciones ni recepciones provisionales o definitivas de obras, enviadas en la forma anteriormente indicada, sino hacerlo al pie de la obra y en presencia del Director Técnico y contratista de las obras a que se refieran y previa comprobación de que están realizadas de conformidad con las normas legales y condiciones establecidas.

Encarezco a todos el máximo celo en la obligación que les incumbe de velar por los intereses de sus respectivos municipios, exigiendo el cumplimiento de las normas legales en tan importante materia, advirtiéndoles de la responsabilidad material y moral que recaerá directamente sobre ellos como encargados inmediatos de vigilar tan importante cometido, toda vez que se trata de obras que se realizan con fondos que deben administrarse con la debida austeridad por parte de todos los que de una u otra manera intervienen en la ejecución de las expresadas obras.

De la presente Circular deberá acusarse recibo.

Segovia, 31 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2977

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa en los términos municipales de Cantimpalos, Torreiglesias, Torrecaballeros, Pelayos del Arroyo y Santo Domingo de Pirón y que fueron declaradas en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil

2978

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cooperación provincial a los servicios municipales

CIRCULAR NÚM. 1

Con el fin de iniciar los trabajos propios del Plan de cooperación que ha de comprender el bienio 1965-66, pueden solicitar ser acogidos al mismo:

1.° Los Ayuntamientos que carezcan de abastecimiento de aguas o que consideren que estos son insuficientes o defectuosos, no figurados en el Plan anterior.

2.° Los que habiendo sido beneficiados por planes anteriores, consideren que la subvención concedida en los mismos no ha sido suficiente para resolver el problema de sus respectivos abastecimientos.

3.° Los que se hallen privados de algún servicio u obra municipal del todo imprescindible para el cumplimiento de sus fines.

En las solicitudes expresarán los Ayuntamientos los ofrecimientos que en orden a la ejecución de la obra estén dispuestos a prestar, representados éstos, bien por aportación de terrenos útiles libres de toda reclamación o gravamen, acopio de materiales, prestación personal y de transportes y aportación económica; bien entendido que el mayor alcance de estos ofrecimientos ha de facilitar la rápida realización de las obras que se estimen de absoluta necesidad.

Las peticiones de inclusión en el nuevo Plan deberán tener ingreso en las dependencias de la Secretaría General en el plazo de quince días hábiles, significándose que no se tomarán en consideración las solicitudes que no se presenten dentro del plazo expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 29 de octubre de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

2968

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución otorgando visado a rectificación de grados en determinadas plazas de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

Visto lo acordado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en sesión celebrada el día 29 de julio del año en curso, y solicitado por su Presidencia en escrito de 17 del mismo mes, sobre rectificación y aclaración de la plantilla visada con fecha 2 de mayo del corriente año, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la rectificación del grado asignado a las plazas de Ordenanza, que quedan clasificadas con el grado retributivo 5.

Asimismo, la plaza de Practicante (especialista en partos), se entenderá clasificada con el grado 10, de conformidad con lo dispuesto anteriormente respecto a todas las plazas de Practicantes que figuran en la plantilla.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director general, P. A., *J. A. Lara*.

2910

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria que celebró en 2.ª convocatoria el día 23 de octubre de 1964, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Agradecer a los Sres. Generales y Jefes de Artillería de la Promoción 206 la visita que al Ayuntamiento hicieron con ocasión de la que realizaron a la Ciudad para conmemorar sus Bodas de Oro con el Arma, así como el donativo que hicieron con destino a la Beneficencia municipal.

3.° Testimoniar el pésame corporativo a los familiares del oficial albañil afecto a la seccion municipal de vías y obras D. Feliciano Reques (q. e. p. d.), y amortizar el puesto de trabajo que cubría en la plantilla del personal laboral.

4.° Conceder a D. Antonio Herrero, de Valverde del Majano, un préstamo de 20.000 pesetas del Pósito Local.

5.° Quedar enterada de resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda por la que se aprueba el proyecto de energía eléctrica y alumbrado del Polígono «Cerro de la Horca».

6.° Declinar aceptación de ofrecimiento del 6.° Depósito de sementales caballares de Santander en punto al establecimiento de la Parada en esta Capital durante la temporada de 1965.

7.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes señores siguientes: a D. Manuel González Herrero y otro, para demólición del edificio núm. 7 de la calle del Alférez Provisional; a D. Esteban García, para derribo de la casa núm. 12 de la calle del Socorro, y a D. Pedro Llorente Jorge, para elevación de entreplanta en nave industrial en la finca núm. 30 de la calle de Daoíz.

8.° Estimar reclamación de doña Modesta Mínguez sobre rectificación de índice de valoración aplicable a diversas fincas sitas en la carretera de San Ildefonso a efectos del recurso especial para amortización de empréstitos y desestimarla en cuanto la discriminación de valoración solicitada para una de aquéllas.

9.° Aprobar cuenta de caudales presentada por el Depositario de Fondos, correspondiente al presupuesto ordinario y al 2.° trimestre del año en curso.

10. Aprobar cuenta de Caudales rendidas por el Depositario de Fondos, correspondientes al presupuesto Especial de Urbanismo y Extraordinarios en vigor, y al 2.° trimestre del año actual.

11. Cancelar suscripción a la revista «Cultura Bíblica», y abonar a la editorial 600 pesetas, importe de las suscripciones de 1692 y 1963.

12. Adquirir una lona de cobertura para uno de los camiones del Servicio municipal de limpiezas.

13. Autorizar gastos de 1.970 pesetas para adquisición de semillas para plantaciones de flor de primavera en los jardines públicos.

14. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

15. Conceder un donativo de mil pesetas a la Delegación Diocesana de la Organización Misional Pontificia.

16. Donar un trofeo deportivo a la Sociedad Ciclista Segoviana con destino al Campeonato Provincial de ciclismo que organiza.

17. Señalar a la Delegación P. del Ministerio de la Vivienda, en contestación a requerimiento hecho, poder hacerse cargo de parcela municipal expropiada para el polígono «Cerro de la Horca», ya que la misma fue oportunamente ocupada y satisfecho su precio.

18. Interesar del Asilo de Hermanitas de los Pobres relación de ancianos fallecidos durante el año en curso, a efectos de estudios de posibilidades de concesión de ayuda solicitada para gastos de entierro.

19. Denegar petición de inquilino de las viviendas municipales protegidas sobre realización de reparaciones dentro de la que ocupa.

20. Denegar petición del Conserje de Grupo Escolar sobre dotación de abrigo de uniforme.

21. Señalar a la Delegación P. del Ministerio de Información y Turismo la imposibilidad de declarar exención solicitada de derechos de obra liquidados como correspondientes a determinadas realizadas por la misma.

Segovia, 27 de octubre de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2975

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los P. K. 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia». Término municipal de *Revenga*.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia,

RESULTANDO: Que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el periódico *El Adelantado de Segovia*, de fecha 15 de agosto de 1964; BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 100, del día 19 de agosto de 1964, y *Boletín Oficial del Estado* número 222, correspondiente al día 15 de septiembre de 1964.

RESULTANDO: Que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de *Revenga* durante el plazo legal.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública, se ha procedido a la rectificación siguiente: La finca núm. 1, propiedad de don Fermín Herranz, ve incrementada su zona a expropiar en 4.248 m2, siendo su catalogación de pradera. La finca núm. 2, del mismo propietario, resulta igualmente incrementada en 1.152,00 m2, que son calificados como monte bajo.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

VISTOS la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones legales aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales.

ESTA JEFATURA ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.º Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de la notificación según los casos.

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	CLASE	Superficie M2
1	Fermín Herranz	Revenga	Monte bajo	1.062,00
			Pradera	4.248,00
2	Idem	Idem	Monte bajo	128,00
			Idem	1.152,00
3	Alejandro Aparicio	Idem	Erial	100,00
4	Idem	Idem	Cereal de 5.ª	1.100,00
5	Natalia de la Fuente	Idem	Idem	190,00
6	Lorenza Rincón	Idem	Idem	430,00
7	Severiano Contreras	Idem	Idem	160,00
8	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Idem	620,00
9	Idem	Idem	Pradera	120,00
10	Idem	Idem	Cereal de 5.ª	380,00
11	Idem	Idem	Monte bajo	330,00
12	Idem	Idem	Cereal de 5.ª	60,00
13	Manuel Aparicio	Revenga	Idem	210,00
14	Juan de la Fuente	Idem	Idem de 8.ª	330,00
15	Agustina Herranz	Idem	Idem	190,00
16	María Tapias	Idem	Idem de 5.ª	120,00
17	Angel Esteban	Hontoria	Idem	360,00
18	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Idem	320,00
19	Juan Rincón	Revenga	Pradera	297,00
20	Felipe Higuera	Idem	Idem	390,00
21	Juana Llorente	Idem	Idem	451,00
22	Juan Rincón	Idem	Idem	221,00

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

2909

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 793.209 de entrada y 128.638 de registro, correspondiente al constituido por Mariano Rico Polo, de su propiedad, para responder de la subasta de abastecimiento de aguas del pueblo de Sanchonuño (Segovia). Depósito necesario en metálico, sin interés, por pesetas 15.457,77 (E.-3.605/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Administrador, *Francisco Martínez Hinojosa*.

2971

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 10

Rectificación

Habiéndose sufrido error en la confección del calendario de funcionamiento de Almacenes de este Servicio, cuyo anuncio aparece inserto en el B. O. del pasado día 30, núm. 131, en cuanto se refiere a Cantalejo y Tejares, se rectifica en el sentido siguiente:

CANTALEJO.—Dice: Miércoles a sábados. Debe decir: Jueves a sábados.

TEJARES.—Dice: Lunes a miércoles, excepto días 2 y 3. Debe decir: Lunes a miércoles.

2945

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Convenio de Impuesto de Lujo sobre Joyería para 1964

Con fecha 14 de octubre de 1964 se ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

En el expediente de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo solicitado por la Agrupación Sindical de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares de Segovia, ha recaído con fecha 14 de octubre la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba, con sujeción a las condiciones que siguen, el Convenio Provincial para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el Grupo Sindical de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares de Segovia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva, aprobada por la Comisión Mixta en 24 de septiembre de 1964.

Tercero.—Son objeto del Convenio:

a) Actividades: Ventas de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y las de objetos artísticos y de adorno, cuando no excedan del 50 por 100 de las anteriores.

b) Epígrafes y tarifas: Epígrafe 7, apartados a) y c), y epígrafe 11.º, apartados a), b) y c) de la tarifa 2.ª

Cuarto.—El Convenio será de ámbito provincial.

Quinto.—El período de vigencia del Convenio estará comprendido entre el 1.º de enero y 31 de diciembre de 1964.

Sexto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000).

Séptimo.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

1. Comercialidad del establecimiento.
2. Clases de artículos vendidos.

Octavo.—El pago de cuotas se efectuará en la forma siguiente:

En cuatro plazos trimestrales con vencimientos en 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 de octubre de 1965.

Noveno.—Durante la vigencia del Convenio, el pago de las cuotas señaladas individualmente sustituirá al régimen ordinario de exacción de los Impuestos sobre el Lujo respecto de las actividades recogidas bajo los epígrafes que en el mismo se mencionan.

Décimo.—El régimen aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas a que habrán de ajustarse las actuaciones de la Comisión Ejecutiva en la distribución de cuotas individuales y plazo para llevarlas a efecto, así como su exposición y elevación a la autoridad competente y el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, se ajustarán a lo establecido en la O. M. de 16 de mayo de 1960.

Undécimo.—El impago de las cuotas individuales de contribuyentes incluidos indebidamente en la lista definitiva no disminuirá el importe de la cuota global señalada en el Convenio, siendo de aplicación en este caso las reglas del número 8.º de la norma decimoquinta de la Orden Ministerial mencionada.

Duodécimo.—Durante el período a que hace referencia el párrafo 8.º se conservarán para poder realizar estudios sobre formulación y elaboración de Convenios ulteriores, las matrices, copias y registros correspondientes a la actividad convenida.

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

2946

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Convenio del Impuesto de Tráfico de Empresas de Hoteles y Pensiones del 2.º semestre de 1964

Por la Dirección General de Impuestos Indirectos se ha dictado en fecha 10 de octubre de 1964 la siguiente Orden Ministerial:

«Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Segovia.

En el expediente de Convenio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de octubre de 1964 la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203 3.º de la Ley de 11 de junio de 1964, y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial, con la mención SG-102 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles y Pensiones de Segovia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 8 de septiembre de 1964, y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Prestación de servicios.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de *doscientas treinta mil pesetas*.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales, con vencimiento al 30 de octubre y 30 de diciembre próximo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas

individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresas núm. SG-102 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Segovia, 27 de octubre de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

2947

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que se encuentra expuesto en el Ayuntamiento de *Navalilla* de esta provincia, durante un plazo de quince días, para su examen y formular las reclamaciones oportunas, los Tipos Evaluatorios de las tierras de dicho término municipal y que a continuación se detallan:

Labor secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 6.ª, 8.ª, 13.ª, 14ª. y 15.ª provinciales.

Era: única, equivalente a la 6.ª provincial.

Viña: única, equivalente a la 10.ª provincial.

Pinar resinable: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 10.ª y 12.ª provinciales.

Dehesa a pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 4.ª y 7.ª provinciales.

Erial a pastos: única, equivalente a la 8.ª provincial.

Las equivalencias de las distintas clases locales con las provinciales, se encuentran en el Cuadro Provincial, publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de agosto de 1952.

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

2966

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que se encuentra expuesto en el Ayuntamiento de *Aldeonsacho,* durante un plazo de quince días, para su examen y formular las reclamaciones oportunas, los Tipos Evaluatorios de las tierras de dicho término municipal y que a continuación se detallan:

Huerta: única, equivalente a la 8.ª provincial.

Era: única, equivalente a la 2.ª provincial.

Labor secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 2.ª, 5.ª, 8.ª, 11.ª y 14.ª provinciales.

Viña: única, equivalente a la 10.ª provincial.

Pinar N.: única, equivalente a la 9.ª provincial.

Dehesa a pastos: única, equivalente a la 14.ª provincial.

Arboles de ribera: única, equivalente a la 3.ª provincial.

Monte bajo: única, equivalente a la 6.ª provincial.

Erial: única, equivalente a la 8.ª provincial.

Las equivalencias de las distintas clases locales con las provinciales, se encuentran en el Cuadro Provincial, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 22 de agosto de 1952.

Segovia, 29 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muzoz Avila.*

2903

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Julio López Miguel, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Felipe Santa Teresa de Frutos, por débitos de contribución, cuota por beneficios y L. Fiscal, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1964 la siguiente

Providencia.— Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósitos de los bienes muebles y semovientes trabados a don Felipe Santa Teresa de Frutos, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 18 de noviembre, a las doce horas, en las oficinas de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 38.010,12 pesetas (treinta y ocho mil diez pesetas con doce céntimos).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Número de los lotes, efectos que se subastan, tasación y postura admisible.

1 Una moto marca Lambretta, matrícula SG-5057. Tasación, 6.000 pesetas. Postura admisible, 4.000 pesetas.

2 Una hormigonera marca MZ, de 150 litros y motor CAT, de 1,5 CV. Tasación, 7.000 pesetas. Postura admisible, 4.666,66 pesetas.

3 Una hormigonera marca LIOGA, de 150 litros y motor de 1,5 CV. Tasación, 5.000 pesetas. Postura admisible, 3.333,32 pesetas.

4 Un montacargas de 350 kilogramos, con motor de 1,5 CV. Tasación, 8.000 pesetas. Postura admisible, 5.333,32 pesetas.

5 Un montacargas de 250 kilogramos, con motor de 1 CV. Tasación, 3.000 pesetas. Postura admisible, 2.000 pesetas.

6 125 tablones de 3,50 a 4 metros lineales. Tasación, 19.000 pesetas. Postura admisible, 12.666,66 pesetas.

7 800 puntales de encofrar, de 2,50 a 3 metros. Tasación, 12.000 pesetas. Postura admisible, 8.000 pesetas.

8 20 palas, 20 picos, 2 metros cúbicos de tablas de encofrar y 4 borriquetas de hierro. Tasación, 7.000 pesetas. Postura admisible, 4.666,66 pesetas.

9 10 carretillas de hierro. Tasación, 4.000 pesetas. Postura admisible, 2.666,66 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que se intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que el deudor puede librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del Depositario doña Clotilde de Frutos Santos, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En Segovia, a 27 de octubre de 1964.—*Julio López.*

SUBASTAS

2912

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de obras

Se convoca pública subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta población, con arreglo a los datos que a continuación se indican:

Obras a ejecutar: La de pavimentado de la calle núm. 1 del Proyecto, desde el perfil 7 al final; la calle núm. 2, desde el perfil 6 al final; la calle núm. 6 desde el perfil 1 al 7; la calle núm. 7 del perfil 1 al 11, y toda la calle núm. 10, a base de firme de hormigón vibrado.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de estas obras es de dos meses a contar desde el día siguiente al de la adjudicación de las mismas.

Presupuesto de las obras: Las obras mencionadas tienen un presupuesto de ejecución por contrata de *cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas veintinueve* pesetas *sesenta* céntimos.

Forma de pago al contratista: Los pagos serán realizados al contratista contra certificación de obra ejecutada que expedirá el señor Ingeniero Director de las mismas.

Condiciones: Los pliegos facultativos y económico-administrativos pueden examinarse, junto con el Proyecto de las obras, en la Secretaría Municipal durante todos los días laborables hasta el anterior de la subasta.

Fianzas: La fianza provisional consistirá en el 4 por 100 de la tasación que importa 19.000 pesetas, y la definitiva en el 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique la obra.

Requisitos: Para tomar parte en la subasta se precisa:

a) Carnet Nacional de Identidad.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades que indican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

e) Resguardo de fianza provisional.

Presentación de pliegos: En la Secretaría Municipal durante los días hábiles que transcurran entre la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de diez a trece.

Fecha de la subasta: La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el veintiún día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

Modelo de proposición: Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y adheridos sellos de la Mutualidad de Administración Local, por valor de 25,00 pesetas, se ajustarán a este modelo:

Don ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., provincia ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de los trozos de calles que expresa el anuncio del pueblo de Vallelado, con arreglo al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Vallelado a ... de ... de 1964.

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

2937

Ayuntamiento de La Higuera

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para la venta de la madera que posee este Ayuntamiento procedente del derribo de la antigua Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de once días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horas de 10 a 13. La apertura de plicas se hará a las 14 horas del último día de dicho plazo.

Fianza provisional: Trescientas pesetas.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones, que estará a disposición del público en la Secretaría Municipal.

La Higuera, 27 de octubre de 1964. El Alcalde, *Alejandro Sanz.*

2951

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas

A las doce horas del día 20 de noviembre de 1964 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *mil pesetas.*

Para la celebración de este acto se hallará debidamente constituida la Mesa y se guardarán las disposiciones vigentes que determina el Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 19 de noviembre de 1964.

Los pliegos de condiciones se hallan en esta Secretaría para conocimiento de los que les pueda interesar, así como cuantos datos se relacionan con esta subasta.

Remondo, 23 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con carnet de identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., para la subasta de piñas del monte de estos propios, núm. 43 del Catalogo, se compromete a llevar a cabo este aprovechamiento en la cantidad de ...

Remondo, ... de ... de 1964.

2952

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Rectificación anuncios subastas de pastos

Habiendo sufrido error en los anuncios de subastas de pastos montes 166 y 167, de estos propios, insertos en el B. O. de la provincia número 128, del día 23 de octubre actual, en cuanto a fechas de admisión de plicas se refiere, quedan subsanados de la siguiente forma:

«La admisión de plicas finaliza el día 20 de noviembre próximo, a la una de la tarde.»

Tabanera la Luenga, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

2988

Ayuntamiento de Villeguillo

El día 26 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de esto-

propios, titulado «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, y año forestal 1964-65, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 200 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 194,470 metros cúbicos. Leñas de copas: 40,838 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 62.366,53 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 33 por 100.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con la ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación, que asciende a la cantidad de *tres mil doscientas* pesetas.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa el mismo día de la subasta, el certificado profesional correspondiente de maderas.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del carnet de identidad, si les fuese exigido, declaración jurada reintegrada con 0,50 céntimos, en la que harán constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 90 por 100 del valor por lo que le sea adjudicada definitivamente, y dentro de los diez días hábiles siguientes de serle notificado, y las tasas y honorarios correspondientes, cómo y donde le notifique el Distrito Forestal.

Igualmente habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles de once a trece.

De quedar desierta esta 1.ª subasta, se celebrará una segunda el día 30 del mismo mes de noviembre, en las mismas condiciones que la 1.ª y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo, 30 de octubre de 1964. El Alcalde, *M. Miranda*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 125, de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Villeguillo a ... de ... de 1964.

El proponente,

2989

Ayuntamiento de Villeguillo

Tercera subasta de piñas urgente

El día 14 del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado *El Pinar,* número 125 del Catálogo, para el año forestal 1964-65, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Los demás requisitos y condiciones son los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 112, de fecha 16 de septiembre último.

Villeguillo, 30 de octubre de 1964. El Alcalde, *M. Miranda*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

ARCONES 2999

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

BERNARDOS 3002

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

BERNUY DE COCA 2962

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Matrícula industrial diez días.

CANTIMPALOS 2997

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 2964

Documentos cobratorios de la matrícula de industrial (licencia fiscal), ocho días.

COCA 3004

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 2996

Documentos cobratorios de la contribución de la riqueza urbana, ocho días.

FUENTEMILANOS 2958

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

FUENTEMIZARRA 2993

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

HONTORIA 2959

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

JUARROS DE RIOMOROS 2960

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

LA SALCEDA 2961

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

MADERUELO 2998

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

MELQUE DE CERCOS 2957

Padrones de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 3005

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

SAMBOAL 3001

Documentos cobratorios de la contribución sobre la riqueza urbana, ocho días.

SANCHONUÑO 2992

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

SANGARCÍA 2963

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

SAN PEDRO DE CAÍLLOS 2995

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

VALDEVARNÉS 2994

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

VEGAFRÍA 2956

Padrón de edificios y solares, ocho días.

ZARZUELA DEL PINAR 3000

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CODORNIZ 3044

LA SALCEDA 2961

2951

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Remondo, 23 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Francisco Arranz*.

2953

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, el pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios, maderables, del monte número 57-58 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», y año forestal 1964-65, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *A. Vela*.

2955

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Devolución de fianza

Don Javier Muñoz Abad, contratista de las obras de saneamiento 1.ª fase a esta localidad, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público al objeto de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villaverde de Iscar, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, *A. Vela*.

2981

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ilmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», en sus lotes I, II, III, IV y V, se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 28 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Felipe Suárez*.

2984

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego económico-administrativo que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta de los montes de estos propios, de la presente campaña forestal, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

2985

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego económico-administrativo que ha de regir en la subasta de las obras de retejo general y acondicionamiento de diversos edificios propiedad de este Municipio, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

2988

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por la Corporación Municipal, que juntamente con el de las facultativas, redactadas por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1964-65, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 30 de octubre de 1964. El Alcalde, *M. Miranda*.

IMPRENTA PROVINCIAL